

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

| | | | | | |
|---|--|----------------------|-------|-----------------|-------|
| ID | 450461 | | | | |
| NOMBRE DE LA LICITACIÓN | ADQUISICION Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION MUNICIPAL | | | | |
| ENTIDAD CONVOCANTE | Municipalidad de Maria Antonia / Municipalidad de Maria Antonia | | | | |
| FECHA DE APERTURA | 21-Junio-2024 | HORA APERTURA | 07:40 | HORA FIN | 08:00 |
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | Menor cuantía nacional | | | | |
| LUGAR DE APERTURA | OFICINA DE LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA | | | | |
| PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE | Graciela Rojas Calderon, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Maria Antonia | | | | |
| FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO | Aldo Pacheco Caballero, Secretario General de la Municipalidad de Maria Antonia | | | | |

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

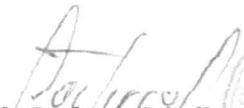
3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

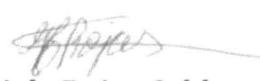
| | | | |
|---|------------|------------------------|-------------------------|
| 1 | 80063915-4 | B & D Asociados S.R.L. | info@bdasociados.com.py |
|---|------------|------------------------|-------------------------|

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:


Aldo Pacheco Caballero
Secretario General




Graciela Rojas Calderon
Responsable de UOC



| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|------------------------|--|---|------------------------------------|--|
| B & D Asociados S.R.L. | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 55.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA |

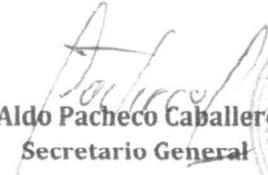
| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras | Inscrito |
|------------------------|------------------|------------------------|----------|---------------------------|
| B & D Asociados S.R.L. | 97 | | NO | <u>Registro Proveedor</u> |

No hubo observaciones de oferentes.

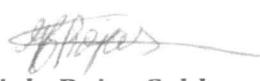
5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.


Aldo Pacheco Caballero
 Secretario General




Graciela Rojas Calderon
 Responsable de UOC





INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com

RUC-80097437-9



María Antonia, 21 de junio de 2024

Dr.

Agustín Encina Pérez, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tenemos el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la adjudicación con ID N° 450461, para la "ADQUISICION Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION MUNICIPAL", al respecto cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales, como justificativo expresamos cuanto sigue:

En cuanto a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 483/21 en el Art. 4° dispone que *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: Inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviera acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.*

El presente llamado se ha publicado por el tiempo legal previsto en el portal a disposición de todos los posibles oferentes de quienes únicamente ha presentado su oferta la firma B&D Asociados S.R.L. con RUC 80063915-4, tratándose la apertura para adquisición y actualización de software de administración municipal es decir de uso periódico; por lo que amparados en el Art. 30 de la Resolución N° 5695/2019, se ha dispuesto la continuidad del Acto de Apertura de sobres, evaluación y adjudicación respectiva, viendo que el Art. 4° De la Resolución DNCP N° 483/2021 Excepción, por la cual en una de sus partes dispone que se podrá realizar bajo responsabilidad la apertura de ofertas, aun cuando de hubiere presentado un solo oferente, ya que una prórroga dilataría más el proceso de adjudicación y por ende se verían dañados y perjudicados el interés de los contribuyentes de la Municipalidad de María Antonia, teniendo en cuenta que las emisiones de documentaciones administrativas de la Municipalidad necesita actualizar y adquirir el activo intangible municipal, debido a que existe normativas nuevas vigentes en materia de administración municipal para adecuar el funcionamiento de la institución según las leyes vigentes, el mismo deberá tener las siguientes opciones como emitir informes de ejecución de presupuestos de ingresos y gastos por rubros, igualmente, servicios de Implementación del Sistema Informático para Gestión Municipal año 2024, Capacitación a funcionarios para el uso del Sistema Informático año 2024, Ajuste de Cuatrimestres anteriores en Sistema, Carga del presupuesto Inicial correspondiente al año, Modificaciones del Sistema según necesidad (Nuevos módulos ejemplo, RETENCION DE IVA, CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS 0.4%, FORMULARIOS, etc.), Reinstalación del Sistema en los equipos que se han formateado, Instalación del Sistema en computadoras nuevas y/o terminales, Soporte remoto (A distancia a través de internet) a funcionarios y contador, para generación de informes, así como: Órdenes de Pagos, Órdenes de Compras, Resoluciones y los Certificados de Disponibilidad, Ejecuciones, entre otros, atención a consultas vía telefónica, que sin la presente adquisición se estaría afectando gravemente los intereses de la institución municipal ya que se dejaría de percibir impuestos ante la imposibilidad de una correcta liquidación y registro de los ingresos y de ejecuciones presupuestarias de los movimientos financieros de la Municipalidad ya que la administración requiere de informaciones de los estados de cuentas de los contribuyentes y de las inversiones a ejecutar, en ejecución y ejecutadas, al no realizar la adquisición se podría causar daños al patrimonio municipal y afectar el interés público de los ciudadanos.

Por lo expuesto la presente se realiza en carácter de **Declaración Jurada**, atentamente.

Graciela Rojas Calderon
Responsable de UOC

